

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 17 DE DICIEMBRE DE 1887.

NÚM. 51.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha

SECCIÓN DOCTRINAL.

AUXILIARES DE LAS ESCUELAS PRÁCTICAS; DE LAS NORMALES.

Al tomar la pluma para discurrir sobre el tema que sirve de epígrafe á estas líneas, no podemos menos de reconocer la situación embarazosa en que nos hallamos, ya por carecer de textos legales bastante explícitos, donde fundar las observaciones que pensamos formar sobre dicho tema, ya por haber descubierto en ciertas regiones alguna prevención, ó mejor una verdadera oposición al ideal que tiempo ha vienen persiguiendo unos funcionarios dignos de mejor suerte. Sin embargo, alentados por la justicia de la causa que defendemos y excitados á la vez por nobles y levantados sentimientos, vamos á exponer algunas indicaciones referentes al asunto en cuestión, á ver si logramos proyectar sobre él un rayo de luz que permita descubrir con toda la claridad posible, el verdadero estado de tan intrincada materia; tomando al efecto, como base de nuestro trabajo, un comunicado inserto en el ilustrado periódico *El Monitor* y suscrito por D. Ignacio Casals.

Si es una verdad innegable, inconcusa, que el corazón humano tiende naturalmente hacia el bien, como lo prueba esa dulce fruición que embarga nuestro ánimo y hace palpar de gozo nuestro corazón, cuando practicamos un acto noble y generoso, al tender una mano amiga al infeliz que reclama nuestro auxilio; no será aventurado suponer que cuando nos apartamos de una senda tan natural como recomendada por

el mismo Evangelio, será á no dudarlo, porque algún obstáculo insuperable nos sale al encuentro, obstruyéndonos el paso, alguna pasioncilla, quizá de esas que, sin meter gran ruido, toman asiento furtivamente en nuestro corazón, produciendo luego sus naturales estragos; pues de lo contrario no acertaríamos á explicarnos cómo una persona tan ilustrada y de criterio tan sano como el Sr. Casals, haya podido tomar una actitud tan agresiva como falta de caridad contra los pobres Auxiliares, quienes no han cometido otro pecado, que sepamos, que el de hacer uso del derecho de petición, para ver de mejorar su estado anómalo y digno de consideración.

Empieza dicho Sr. su comunicado, asegurando que toma la pluma para *contrarrestar las desmedidas pretensiones de los Auxiliares de las Escuelas prácticas*, y que se halla dispuesto á hacerlo siempre que lo considere necesario, fundando su marcial y decidida actitud en el derecho natural de propia defensa.

Está bien: celebramos que el Sr. Casals vaya á escoger sus armas de combate en la misma naturaleza: también los grandes genios suelen ir á beber sus inspiraciones en ese gran libro; y nosotros, sin ser tales ni cosa que lo valga, pensamos ir igualmente á aplacar nuestra sed de justicia á la misma fuente.

Pero dejémonos de vanas disquisiciones y hablemos claro. ¿Cree el Sr. Casals que los Auxiliares de las Escuelas prácticas están debidamente retribuidos y considerados, y que, por consiguiente, no tienen el menor derecho de pedir mejora alguna, ni de que-

jarse siquiera de su mala estrella? ¿Opina, acaso, que dichos funcionarios, que se hallan adornados con un título profesional, que tienen que vivir la vida de las capitales de provincia, que deben mantener relaciones con personas algo visibles, deben gozar de menos emolumentos que los maestros sin título del último lugarejo? ¿Estima justo también que los referidos Auxiliares, que obtuvieron sus plazas mediante oposición, que tienen que enseñar y educar á un centenar de niños, que vienen obligados á hacer las veces de Regente, en las ausencias y enfermedades de éste y por tanto, á encargarse de algunas asignaturas de la Normal, asistir á los Tribunales de prueba de curso, reválida, etc., etc., ¿estima justo, repetimos, que un Maestro de estas condiciones sea inferior al último maestro de la más insignificante aldea?

Y por otra parte, ¿le parece bien, le parece decoroso, no ya para los señores Regentes, sino para las mismas Normales, que un profesor á ellas agregado, que tiene que alternar con el Sr. Director y demás profesores, sea un ser así, casi sin nombre, una esfinge; maestro por un lado y por el otro un adefesio, nada...?

Pero donde el Sr. Comunicante padece una ofuscación capital es cuando intenta comparar á los Ayudantes de las Escuelas públicas con los Auxiliares de las Prácticas, aparentando olvidar que los símbolos no pueden servir de base á la argumentación, si no existe verdadera paridad entre los términos comparados.

Los referidos Ayudantes, por más que sean profesores dignísimos y que presten valiosos servicios en la Escuela donde trabajan, se hallan casi exentos de toda responsabilidad inmediata y directa, así de la marcha de la Escuela, como de los adelantos de los niños y demás circunstancias que relacionarse puedan con la Escuela, puesto que sus trabajos se verifican generalmente á presencia del maestro Director; mientras que los Auxiliares de las Prácticas trabajan

por cuenta propia, digámoslo así, aunque subordinados siempre á sus superiores gerárquicos, en una sala de clases distinta de la que ocupa el Regente, con responsabilidad inmediata, así de la marcha y disciplina de su Escuela (impropiamente Sección,) como del comportamiento y adelantos de sus numerosos alumnos. No cabe, pues, paridad alguna entre los mencionados funcionarios; y por tanto, nulas y de ningún valor son las consecuencias que de semejante similitud pretendan deducirse.

No queremos insistir (pues las evidencias no se demuestran) en que las Secciones de las Prácticas son dos verdaderas Escuelas: una Elemental y la otra Superior. Cada una con su menaje, con su distribución del tiempo y del trabajo, con su marcha especial, con sus asignaturas, con sus programas y con su profesor; á menos que el Regente pretenda ser Maestro de dos Escuelas; y en este caso, vendríamos á parar, por deducción lógica, en el absurdo de que los Sres. Directores de las Normales serían á la vez profesores de todas las clases, incluso las de la Práctica misma; pues todas se hallan bajo su dirección.

Luego habla el Sr. Casals, con todo el fervor y entusiasmo de quien defiende intereses de la mayor cuantía, de derechos adquiridos, sin precisar cuáles sean estos. Suponemos que debe referirse á las insignificantes cantidades llamadas *retribuciones*, que suelen pagar los niños pudientes. Respecto de lo cual queremos que conste, que los maestros Auxiliares no han intentado nunca usurpar derechos de nadie, ni mucho menos de los maestros Regentes. ¡Cómo si no existieran medios sobrados para indemnizarles de tal emolumento, el día en que, el Ministro patriota que hoy rige felizmente el ramo de Fomento, tenga á bien dirigir una mirada de conmiseración hacia las Prácticas de las Normales, reformándolas según el recto criterio y la más estricta justicia de consuno reclaman! Entonces verá el Sr. Casals como salen los Auxiliares de su estado anómalo, injusto y hasta bochornoso, sin

menoscabar en lo más mínimo, los tan decantados derechos de los Regentes.

Pero ya que dicho Sr. invoca en su defensa los derechos naturales, no será por demás el recordarle que si la propiedad natural, fuente de donde emana el más sagrado de todos los derechos, exige que todo individuo sea el dueño exclusivo del producto de su trabajo, resulta en consecuencia, que el maestro auxiliar es el verdadero propietario de las retribuciones de los alumnos que el mismo enseña y educa á costa de incesantes trabajos é inmensos sacrificios; y nunca el Sr. Regente, que no presta trabajo alguno en la referida Sección ó Escuela.

Termina, por último, el Sr. Casals, haciendo un llamamiento á los Auxiliares para que acudan al palenque de las oposiciones, *únicos procedimientos decorosos y legales*, para mejorar de posición.

Dada nuestra cortedad, no nos ha sido dable atinar con el verdadero sentido del precedente párrafo; pero de todos modos vemos hacer constar que conocemos á varios profesores que habiendo ingresado mediante oposición, en escuelas de entrada, se hallan hoy disfrutando el sueldo de 2000 pesetas, sin haber acudido á esos procedimientos tan *decorosos y legales* de que nos habla dicho señor. Más, estamos en la convicción de que la inmensa mayoría de los mencionados Auxiliares no rehuiría acudir á ese palenque, si necesario fuera, para salir de un estado tan injusto como bochornoso.

En gracia á la brevedad, y temerosos de hacernos demasiado cansados, vamos á terminar estos desaliñados renglones, haciendo constar de paso y con la ingenuidad que nos caracteriza, que nada hay más lejos de nuestro ánimo que el deseo de mortificar, en lo más mínimo, la respetable personalidad del dignísimo Regente de la Práctica de la Normal de Barcelona, sino que impulsados únicamente por el noble deseo de ilustrar, en la medida que alcanza nuestro pobre ingenio, una cuestión tan debatida como interesante para una clase del Magis-

terio digna de consideración, nos hemos permitido las precedentes observaciones.

B. DANÚS.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 17 DE DICIEMBRE DE 1887.

En el salón de actos públicos de la Escuela normal de Maestros y en el día y hora fijados de antemano, comenzaron los ejercicios de oposición para proveer la Escuela de párvulos de Mahón. El punto pedagógico que designó la suerte para la 3.^a parte del ejercicio escrito decía:

«Qué se entiende por educación.—Su necesidad en las escuelas de párvulos.—Exposición de lo que debe hacer el Maestro ó Maestra de párvulos para excitar y dirigir en ellos los sentimientos religiosos y morales.»

El dibujo, sin ofrecer dificultades, revelaba la aptitud de los aspirantes. De los seis que comenzaron este ejercicio, uno se retiró antes de acabarlo; siendo los cinco restantes aprobados.

En el oral salieron los siguientes períodos para análisis:

1.^o La variedad y la contradicción que reinan en las escuelas racionalistas son un argumento de su impotencia.

2.^o Ocultar los defectos de nuestros semejantes y publicar sus virtudes es de hombres de bien.

3.^o El que pretenda precipitar la marcha de la naturaleza destruye su espontaneidad y sólo recoge frutos insípidos.

4.^o La naturaleza pierde todos sus encantos para el hombre que no la mira más que con los ojos de su cuerpo.

5.^o Si la verdad estuviera tan sólo donde la halla la razón, no habría verdades superiores á la razón.

Omitimos el detalle de los puntos salidos en la segunda parte de este ejercicio, por su excesivo número y el poco espacio de que hoy disponemos. En este ejercicio fueron aprobados cuatro aspirantes, porque otro se retiró sin acabarlo.

El práctico se verificó en la Escuela dirigida por el Sr. Estades. La suerte indicó para la primera parte del mismo los temas siguientes:

1.^o Encina.—Dónde se cría.—Productos que nos da y usos principales de los mismos.

2.^o Vaca.—Sus caracteres principales,

—Productos que nos proporciona y sus aplicaciones.

3.º Pino.—Dónde se cría.—Madera y aplicaciones de la misma.

4.º Caña de azúcar.—Donde se cría.—Aplicaciones del azúcar.

Y para la segunda estos otros:

1.º Del homicidio, suicidio y escándalo.

2.º De la prudencia.—Vicios opuestos á esta virtud.

3.º Sacrilegio.—Clases de sacrilegios.—En qué mandamiento de la ley de Dios está prohibido.

4.º De la desesperación y presunción, vicios opuestos á la Esperanza.

Finalizaron los ejercicios en la mañana del miércoles, y constituido poco tiempo después el Tribunal en la Normal de Maestros, procedió á la calificación definitiva y clasificación de los aspirantes en esta forma: Núm. 1 y propuesta para la escuela objeto de los ejercicios, D.ª María de la Concepción Fuster y Reus.—Núm. 2. D. Pedro Maymó y Mestre.—Núm. 3. D. Pedro Juan Vicens y Morey.—Núm. 4. D. José Riera y Costa.

Nuestro parabién á la Srta. Fuster y á sus dignos competidores.

Los principales acuerdos tomados por la M. I. Junta provincial en sesión de 10 de los corrientes fueron:

Nombrar Maestra interina de la Escuela de niñas de Villafranca á D.ª Antonia María Beltrán, propuesta para propietaria de la misma en las últimas oposiciones.

Id. id. id. de Porreras á D.ª Mónica Llopis, que como sustituta rigió dicha escuela hasta la defunción de la Maestra sustituida.

Cursar con informe favorable el expediente de rehabilitación de D. Juan Pol, Maestro sustituido de Alaró, que desea volver al servicio activo de la enseñanza.

Dar la correspondiente aprobación al convenio de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y las Maestras de las Escuelas públicas de niñas de Alayor.

Encargar al Cajero D. Miguel Sampol, en calidad de Habilitado interino, el pago de los Maestros de los partidos de Palma, Inca, Manacor é Ibiza, con las mismas condiciones que ejercía el cargo el señor Nadal y disfrutando iguales emolumentos.

¡Albricias, compañeros! Cobraremos, y cobraremos todas las asignaciones correspondientes al trimestre actual probalem en-

te en la semana próxima. Así lo acordó la Junta en su última sesión. El Sr. Cajero de fondos provinciales de primera enseñanza tiene el encargo de pagarnos por esta vez. Un voto de gracias al Sr. Gobernador, á la Junta y á cuantos han contribuido á un resultado tan satisfactorio.

Se pagará en las cabezas de partido; pero no nos atrevemos á fijar los días del pago: contentámonos con decir que los Maestros serán avisados oportunamente. Si á última hora tenemos noticias positivas y exactas, se las comunicaremos á nuestros coasociados. No perdamos de vista que los trabajos preliminares son muchos y que tal vez á ellos se deba el que no podamos cobrar con la puntualidad por todos deseada; puntualidad que mitigará en parte los quebrantos que acaban de experimentar no pocos de nuestros queridos comprofesores.

En vista del acuerdo á que se refiere el sueldo anterior, es de suponer que la elección de habilitado no se efectúe con la premura que creíamos; no obstante, conviene que nuestros comprofesores estén así mismo preparados para emitir su voto, luego de anunciada la correspondiente convocatoria.

Al decir de algunos colegas, pasan de 30.000 pesetas los descubiertos que por atenciones de primera enseñanza ha dejado el Sr. Nadal. Cuando sepamos á punto fijo su importe, lo comunicaremos á nuestros apreciables comprofesores.

Tan crecida cantidad afecta no solamente los intereses de los Maestros, sino los de las escuelas de Mallorca é Ibiza, que en su gran mayoría carecerán por esta causa hasta de papel y tinta.

Se nos dice que se han señalado los días 19 y 20 del que rige para la celebración de exámenes en la Normal de Maestros.

A la Maestra que nos pregunta por la nueva residencia de D.ª Francisca Terrassa, esposa del Sr. Nadal, debemos manifestarle que dicha señora vive en la calle de Peñalsars núm. 51, piso 2.º

Reducimos á la mitad el número de hoy, desquitándonos así de las cuatro páginas que en el anterior adelantamos.